

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATAR “ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE INCENDIOS” POR UN PRESUPUESTO ESTIMADO DE 99.445,00 € (IVA no incluido).

**CPV:** 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

18444200-5 Cascos de protección

### 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía. Como tal Agencia Pública Empresarial, y como establece dicha norma, tiene como “objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, y en el marco de la planificación y dirección de estas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado”. Entre estas actividades, realiza multitud de tareas en el medio natural, entre las que se encuentra las relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales y otras de conservación y explotación de montes.

La mayoría de los trabajadores de la Agencia que se adscriben a estos trabajos son los pertenecientes al dispositivo INFOCA en un número de más de 3.500 personas, distribuidas por toda la geografía andaluza. La Agencia precisa dotar a estos trabajadores de los preceptivos Equipos de Protección Individual (en adelante EPIS) para el desempeño de sus actividades laborales, dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo. Dependiendo de la concreta actividad a realizar, y en función de la correspondiente evaluación de riesgos, se determinan las concretas medidas y equipos de protección a establecer y dotar.

Un grupo de EPIS, de gran importancia, lo constituyen los cascos y una serie de accesorios que se fijan a él, que se intercambian en función del tipo de actividad en la que se empleen, buscando en unos casos la protección contra el fuego, en otros contra el ruido, en otros frente a golpes, o en otros frente a elementos desprendidos de la acción de las máquinas que se emplean en los trabajos forestales.

Página 1 de 9

JUAN ANTONIO CANALES POZO		20/03/2024 17:17:44	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgCt9f6Q9cPcj1uvyY0nLF3T26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Lógicamente, no todos los elementos se degradan homogéneamente en el tiempo, debiéndose reponer aquellos que, bien por caducidad, bien por rotura, o bien por desgaste, dejen de garantizar las mínimas condiciones de seguridad para los trabajadores, conservándose los demás, consiguiéndose con ello la máxima eficiencia en la gestión de elementos, que no se conseguiría si cada casco con sus accesorios se considerara un solo EPI con una vida y duración única.

Este sistema de gestión de los EPIs destinados a proteger la cabeza y cuello de los trabajadores, obliga a disponer de un sistema de reposición de elementos abierto, de tal forma que se vayan realizando pedidos de cada tipo de elemento, conforme vayan surgiendo las necesidades, aun cuando se emplee un sistema de estocaje de seguridad que se vaya reponiendo.

En la actualidad el modelo de casco que forma parte de la uniformidad del dispositivo INFOCA es el modelo EOM SICOR R5840X al que se le acoplan distintos accesorios que completan la equipación de seguridad de la cabeza con la que la Agencia dota a sus trabajadores, siendo de obligada exigencia por la Agencia y su Comité de Seguridad y Salud que el casco y sus accesorios sean compatibles y certificados por el fabricante en su conjunto.

La dotación de accesorios que se acoplan al casco son los siguientes:

- Gafas de seguridad panorámicas
- Linterna frontal compatible
- Cubrenucas ignífugo compatible
- Protectores auditivos compatibles
- Visor de malla compatible

En todos los casos, por la compatibilidad exigida y por la necesidad de que esté certificado en su conjunto casco y elementos auxiliares, se precisa que sean modelos SICOR.

Por todo ello se hace imprescindible contar con un suministro de elementos para la protección de cabeza-cuello de los trabajadores del dispositivo INFOCA, a fin de mantener operativos y en plenas condiciones de seguridad los equipos existentes, de tal forma que se vayan solicitando al contratista los elementos necesarios para reponer aquellos que se den de baja por caducidad, rotura o desgaste.

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia con cargo a su presupuesto anual aprobado.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		20/03/2024 17:17:44	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgCt9f6Q9cPcj1uvyY0nLF3T26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Actualmente existe una dotación del casco EOM SICOR de más de 3.000 unidades al cual se le acoplan los accesorios anteriormente mencionados **para su uso conjunto que garantiza la compatibilidad**. La actividad normal hace que cascos y accesorios tengan un desgaste propio, deterioros, pérdidas o roturas que hace necesario mantener un stock de reposición continuado.

Este contrato viene a satisfacer la necesidad dotación con un stock en cantidad suficiente para la reposición de la actividad corriente durante la anualidad presente 2024. Para futuras anualidades, esta Agencia está tramitando un expediente de contratación para licitar la renovación total de esta dotación con mayor alcance y periodo temporal (ref. CONTR\_2023\_961132).

### 4. OBJETO DEL CONTRATO

Asegurar un número de elementos (cascos y accesorios) suficiente para el transcurso de esta anualidad, con la única finalidad de atender la reposición normal y rotatoria por uso, si bien, **los elementos que se adquieran deben ser compatibles con los que actualmente se encuentra en uso** por los trabajadores de la Agencia que se corresponde con el modelo EOM SICOR R5840X.

Las necesidades previstas de cascos y accesorios para esta anualidad son las siguientes:

- Cascos EOM SICOR R5840X : 275 unidades (amarillos, azules, blancos y verdes)
- Gafas de seguridad panorámicas SICOR: 275 unidades
- Linterna frontal compatible SICOR: 430 unidades
- Cubrenucas ignífugo compatible SICOR: 320 unidades

En definitiva, se trata de reposiciones parciales o entregas adicionales sin que la adquisición del artículo obligue a adquirir material con características técnicas diferentes incompatibles con otros artículos ya en uso, lo que obligaría a un coste desproporcionado. Los materiales a suministrar deben ser compatibles con los elementos que ya se usan toda vez que deben atender a reposiciones parciales de elementos por separado.

Por la propia naturaleza de los elementos o bienes que se necesitan, la Agencia debe acudir al mercado para que la necesidad pueda ser atendida. Es por lo que se inicia el expediente de contratación correspondiente con la finalidad de poder licitar este suministro.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		20/03/2024 17:17:44	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgCt9f6Q9cPcj1uvyY0nLF3T26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 120.328,45 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	79.556,00 €
Costes indirectos:	3.977,80 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	15.911,20 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	99.445,00 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	20.883,45 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	120.328,45 €

### Anualidades previstas:

Año	Importe IVA INCLUIDO	Posición Presupuestaria
2024	120.328,45 €	1951010044 G/44E/22104/00 01

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de hasta un máximo de DOS (2) meses desde su inicio, considerando dotar a los almacenes con un único pedido para hacer frente a las necesidades correspondiente al ejercicio 2024.

## 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo y dificultaría el control de los suministros dado el número de artículos, por tratarse de artículos que han de ser compatibles con el casco de seguridad modelo EOM SICOR y por tratarse de una entrega puntual.

## 9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE INCENDIOS por un importe de 99.445,00 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		20/03/2024 17:17:44	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgCt9f6Q9cPcj1uvyY0nLF3T26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### ANEXO I. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se establecen como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. En estos casos se exige:**

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige que el responsable del contrato por parte de la empresa licitadora tenga una experiencia en contratos de suministros de al menos 3 años.

**Medios adscritos al contrato:**

No procede

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

No procede

JUAN ANTONIO CANALES POZO		20/03/2024 17:17:44	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgCt9f6Q9cPcj1uvyY0nLF3T26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se establecen como criterios de valoración, siempre que el producto ofertado cumpla los requisitos del PPT que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles:

### **CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100 puntos)**

<p><u>Criterio:</u> <b>Oferta económica</b></p> <p>Precio ofertado para cada artículo, entendiéndose incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo a los puntos de destino.</p> <p>Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de los artículos.</p> <p>A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará la relación valorada siendo las unidades de esta relación una estimación del consumo que la Agencia no está obligada a cumplir.</p> <p>El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de <b>0 a 85</b> puntos de acuerdo con la siguiente formulación:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTUACIÓN ECONÓMICA = <math>E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}</math>.</b></p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <math>E_0</math> = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.</li> <li>- <math>E_N</math> = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.</li> <li>- <math>E_{MIN}</math> = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.</li> </ul>	<p>Hasta 85,00 puntos</p>
<p><u>Criterio:</u> Mejoras en el plazo de entrega</p> <p>Se valorará que el licitador haga entrega de la mercancía en un plazo inferior al establecido en el pliego de prescripciones técnicas, estableciéndose la siguiente puntuación:</p> <p>Plazo de entrega:</p>	<p>Hasta 10,00 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 30 días: 10 puntos</li> <li>• Entre 30 y 45 días (ambos extremos incluidos): 5 puntos</li> <li>• Más de 45 días y menos de 60 (ambos extremos no incluidos): 2 puntos</li> </ul> <p><u>Justificación de la elección:</u></p> <p>La campaña de alto riesgo de incendios es inminente haciéndose urgente dotar a los trabajadores con la equipación necesaria para el desempeño de sus trabajos así como disponer de un stock suficiente para reposiciones.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u></p> <p>Declaración responsable que se incorporará en la oferta.</p>	
<p><u>Criterio:</u> <b>Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos.</b></p> <p>Se valorará que el licitador utilice para el envío de los productos un embalaje compuesto de material reciclado.</p> <p><u>Justificación de la elección:</u></p> <p>Con la finalidad de ejercer un compromiso medioambiental en el suministro por parte del adjudicatario, todos los embalajes utilizados para los envíos de los suministros serán de materiales reciclados.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u></p> <p>Declaración responsable que se incorporará en la oferta.</p>	5,00 puntos

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las prescripciones de los artículos a suministrar están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas siendo el factor relevante a valorar el precio de los mismos. No obstante, dada la proximidad de la campaña de alto riesgo de incendios forestales y la urgencia del suministro, para poder considerar la mejor oferta se requiere utilizar un criterio que valore la mejora en el plazo de entrega de los artículos. Además, se considera necesario incluir un criterio de valoración ambiental que permita reducir el impacto medio ambiental de este suministro. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el artículo 145 de la LCSP.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		20/03/2024 17:17:44	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgCt9f6Q9cPcj1uvyY0nLF3T26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. PENALIDADES

Las establecidas por retrasos serán las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

Atendiendo a la urgencia de este material se fija un plazo de entrega desde que se ordene el pedido de 2 MESES. El incumplimiento de dicho plazo o de la mejora ofertada conllevará inexcusablemente la ejecución de la garantía definitiva en la proporción del material retrasado respecto a la totalidad del pedido.

### 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		20/03/2024 17:17:44	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgCt9f6Q9cPcj1uvyY0nLF3T26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	